

OTORGANTE DE LA REPRESENTACIÓN					
Apellidos y nombre:					
N.I.F.:			Teléfono móvil:		
Domicilio Fiscal vía:			Nº:	Portal:	Piso: Puerta:
Población:		Provincia:		C. Postal:	
Correo electrónico (aviso de puesta a disposición):					

REPRESENTANTE					
Apellidos y nombre:				N.I.F.:	
Vía:			Nº:	Portal:	Piso: Puerta:
Población:		Provincia:		C. Postal:	

OTORGA LA REPRESENTACIÓN A					
Apellidos y nombre o Razón Social:					
N.I.F.:			Teléfono móvil:		
Domicilio Fiscal vía:			Nº:	Portal:	Piso: Puerta:
Población:		Provincia:		C. Postal:	
Correo electrónico:					

PARA REALIZAR LOS SIGUIENTES TRÁMITES	
<input type="checkbox"/> Procedimiento iniciado por el interesado: especificar procedimiento	
<input type="checkbox"/> Procedimiento iniciado de oficio por la Administración Tributaria: especificar procedimiento	
<input type="checkbox"/> Procedimiento de inspección y procedimiento sancionador que pueda derivarse del mismo	

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN	
Con la firma del presente escrito, el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante, así como de la copia del DNI del mismo que acompaña este documento.	
Lugar y fecha Firma del otorgante de la representación	Firma del representante

DOCUMENTACIÓN PARA APORTAR
DNI del otorgante

ESTE FORMULARIO ESTÁ DISPONIBLE PARA PERSONAS FÍSICAS QUE OPTEN POR REALIZAR EL TRAMITE PRESENCIALMENTE. Para realizar el trámite electrónicamente, debe acceder con certificado digital a la SEDE ELECTRONICA y utilizar el procedimiento **HA08 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN**. Las personas jurídicas y demás obligados a relacionarse electrónicamente solo pueden hacerlo electrónicamente.

FORMA DE PRESENTACIÓN
Una vez cumplimentado y firmado, puede presentar este formulario en la oficina tributaria municipal, en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares y registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONTACTO
Procedimiento apremio. Tesorería Tfno. 916 349 300 marcar opción 2 (impuestos) y 2 (recaudación ejecutiva) recaudacion@aytoboadilla.com
Procedimientos de Gestión Tributaria: Tfno. 916 349 300 marcar opción 2 (impuestos) y 1 (liquidaciones y bonifica) gtributaria@aytoboadilla.com

El texto de este documento normalizado no podrá ser modificado, sin perjuicio de la facultad de los interesados de otorgar su representación en términos diferentes, acreditándola por cualquier otro medio válido en Derecho.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: Los datos personales recogidos serán tratados por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, responsable del tratamiento, para la gestión, inspección y recaudación de tributos y otros ingresos municipales, así como para informarle de las obligaciones en materia tributaria. La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Sus datos no serán comunicados salvo por imperativo legal y se conservarán durante el tiempo que dure el presente tratamiento, así como durante el plazo que pueda surgir una reclamación. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición ante el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, formulando solicitud bien a través del correo electrónico privacidad@aytoboadilla.com, bien a través del Registro General, de forma presencial en C/ Juan Carlos I, nº 42, Boadilla del Monte, 28660 Madrid, España, o telemáticamente a través de la Sede Electrónica. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y/o dirigirse al Delegado de Protección de Datos (DPD) a través del correo electrónico DPD@aytoboadilla.com.

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

1. DATOS DEL OTORGANTE DE LA REPRESENTACION

El otorgante debe ser el obligado tributario.

2. EXTENSIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

- **Procedimiento iniciado por el interesado**, tales como aplazamientos, solicitudes de bonificación, de devoluciones de ingresos. Con relación a dicho procedimiento podrá ejercitar las siguientes facultades: facilitar la práctica de cuantas actuaciones sean precisas para la instrucción del expediente, aportar cuantos datos y documentos se soliciten o se interesen, recibir todo tipo de comunicaciones, formular peticiones y solicitudes, presentar escritos y alegaciones, manifestar su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos en el correspondiente trámite de audiencia o renunciar a otros derechos, suscribir diligencias y otros documentos que pueda extender el órgano competente y, en general, realizar cuantas actuaciones correspondan al/a los representado/s en el curso de dicho procedimiento.
- **Procedimiento iniciado de oficio por la Administración Tributaria**, tales como liquidaciones tributarias, procedimiento de apremio. Con relación a dicho procedimiento así como el procedimiento sancionador ulterior que, en su caso, pueda iniciarse podrá ejercitar las siguientes facultades: facilitar la práctica de cuantas actuaciones sean precisas para la instrucción del expediente, aportar cuantos datos y documentos se soliciten o se interesen, recibir todo tipo de comunicaciones, formular peticiones y solicitudes, presentar toda clase de escritos o alegaciones relacionadas con dicho procedimiento y la instrucción del procedimiento sancionador que pueda iniciarse, manifestar su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos en el correspondiente trámite de audiencia o renunciar a otros derechos, así como firmar cuantas diligencias se extiendan, suscribir actas y propuestas de resolución que resulten de la tramitación del procedimiento y del procedimiento sancionador mencionado, renunciar a la tramitación separada del procedimiento sancionador respecto del procedimiento de aplicación de los tributos así como otros documentos que pueda extender el órgano competente y, en general, realizar cuantas actuaciones correspondan a la/s persona/s representada/s en el curso de dicho/s procedimiento/s.
- **Procedimiento de inspección y procedimiento sancionador que pueda derivarse del mismo**. Se podrán ejercitar las siguientes facultades: facilitar la práctica de la comprobación e investigación inspectora, aportar cuantos datos y documentos se soliciten o se interesen, recibir comunicaciones, formular peticiones, presentar toda clase de escritos o alegaciones relacionados con las actuaciones inspectoras y la instrucción de los procedimientos sancionadores que puedan iniciarse, manifestar su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos en el correspondiente trámite de audiencia o renunciar a otros derechos, así como firmar cuantas diligencias extienda la Inspección, suscribir las actas de conformidad, disconformidad o con acuerdo, en que se proponga la regularización de la situación tributaria del representado o se declare correcta la misma y las propuestas de resolución que resulten de los procedimientos sancionadores mencionados, renunciar a la tramitación separada del procedimiento sancionador respecto del procedimiento de inspección y, en general, realizar cuantas actuaciones correspondan al/a los representado/s en el curso de dicho/s procedimiento/s.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Artículo 46.2
- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos. Artículo 110 y siguientes.
- Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el el Reglamento de revisión en vía administrativa. Artículo 3.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Artículo 4.